



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Los riesgos asumidos de forma voluntaria por los espectadores durante un evento taurino no se trasladan al Ayuntamiento organizador

Una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 3, de Pamplona, ha fallado que **los ayuntamientos municipales que organicen eventos taurinos no tienen que asumir la responsabilidad de los hechos cuando los espectadores se sitúen de manera voluntaria en un lugar en el que pueden sufrir riesgos** derivados de sus acciones, durante el desarrollo del festejo.

La Sala ha razonado que el Ayuntamiento de Cortes (Navarra) adoptó todas las medidas necesarias para el evento y, por tanto, **es responsabilidad de los participantes** (activa o pasivamente) [la asunción del riesgo que este tipo de eventos conlleva](#).

El 03 de octubre de 2019 se encontraba la demandante en el interior del recinto habilitado para la celebración de espectáculos taurinos en el municipio de Cortes y, considerando que no había sito en la grada del recinto, **se dispuso a disfrutar de la novillada en la parte baja del graderío, junto al callejón**, al otro lado de la valla perimetral del tendido. Tras la novillada se inició señala de inmediato el espectáculo de toros grandes y señala que el animal saltó la valla perimetral del tendido, golpeando y corneando a la demandante y provocándole las lesiones por las que reclama en este pleito.

La víctima interpuso una demand ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |